



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0687

Encargada de Despacho
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 21 de Mayo de 2018

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO 266

Siendo el primer día del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se abre el tercer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

C. Leticia del Rosario Enríquez Cachón, Diputada Presidenta.- C. Silverio Baudelio Cruz Quevedo, Diputado Secretario.- C. Guadalupe Tejocote González, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



PODER EJECUTIVO

DECRETO PROMULGATORIO

RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, mediante el presente Decreto, se hace saber a los habitantes del Estado de Campeche:

Que la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche me ha dirigido el Decreto número **266**, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Este Decreto es dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

El Congreso del Estado de Campeche, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

NÚMERO 267

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Minuta proyecto de decreto de reformas a un artículo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo tenor literal es el siguiente

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014.

Artículo Único.- Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- a DÉCIMO QUINTO.- ...

DÉCIMO SEXTO.- ...

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República.

DÉCIMO SÉPTIMO.- a VIGÉSIMO PRIMERO.- ...

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese este decreto en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia de él, así como del correspondiente expediente, a la Cámara de Senadores del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para los efectos constitucionales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

C. Leticia del Rosario Enríquez Cachón, Diputada Presidenta.- C. Silverio Baudelio Cruz Quevedo, Diputado Secretario.- C. Guadalupe Tejocote González, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



PODER EJECUTIVO

DECRETO PROMULGATORIO

RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, mediante el presente Decreto, se hace saber a los habitantes del Estado de Campeche:

Que la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche me ha dirigido el Decreto número **267**, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Este Decreto es dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD01/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 01, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta

como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

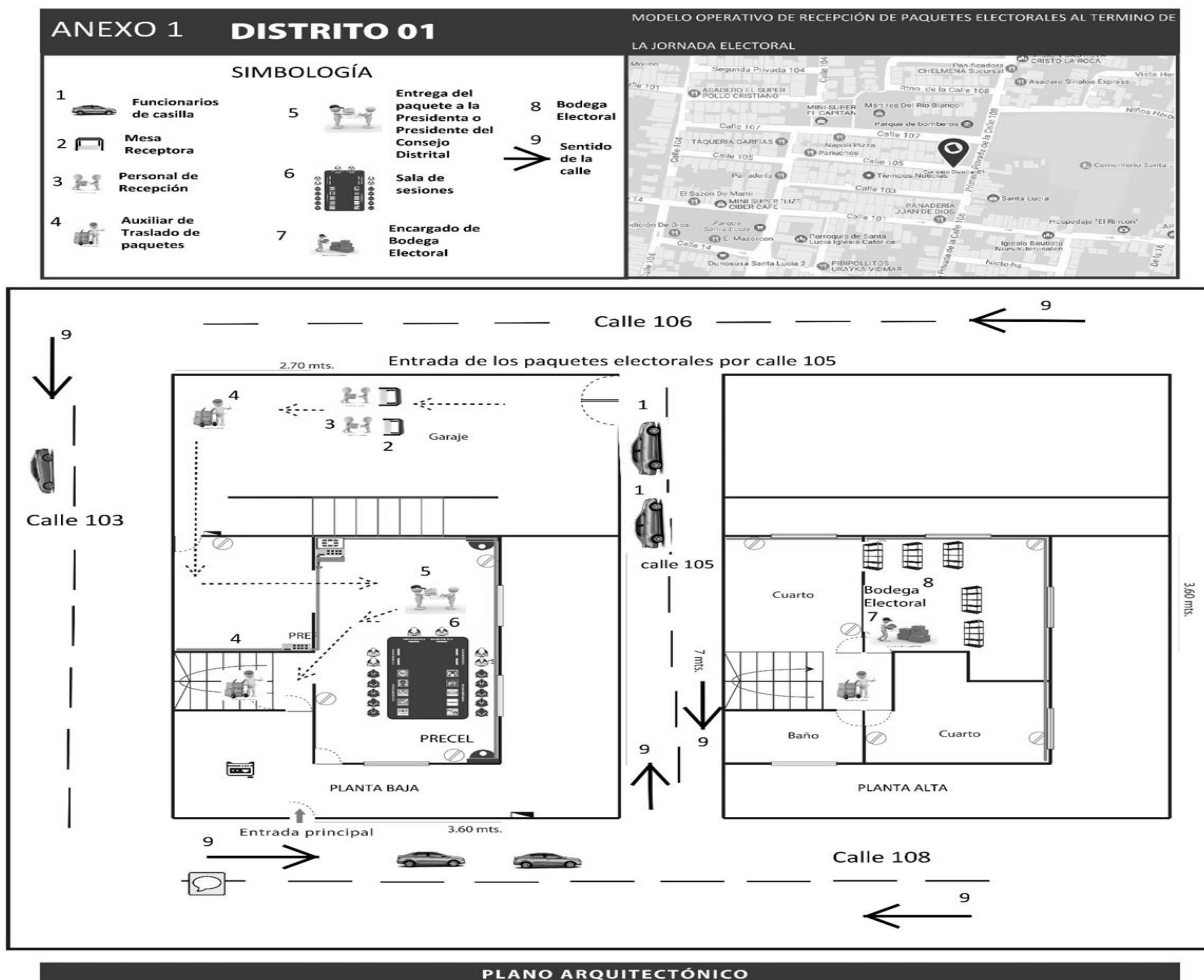
SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. PEDRO MARTÍN UC MAGAÑA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.- C. RAÚL ALBERTO PUCH MENDOZA, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.-RÚBRICAS.



**ANEXO 2
CONSEJO DISTRITAL 01
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL**

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS
01	52

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	2 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	4 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD02/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 02, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

C. ITALIA EUNICE PUNAB CHI, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02.- C. CARLOS ARTURO MARTINEZ ORDOÑEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02.- RUBRICAS.

ANEXO 2
CONSEJO DISTRICTAL 02
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

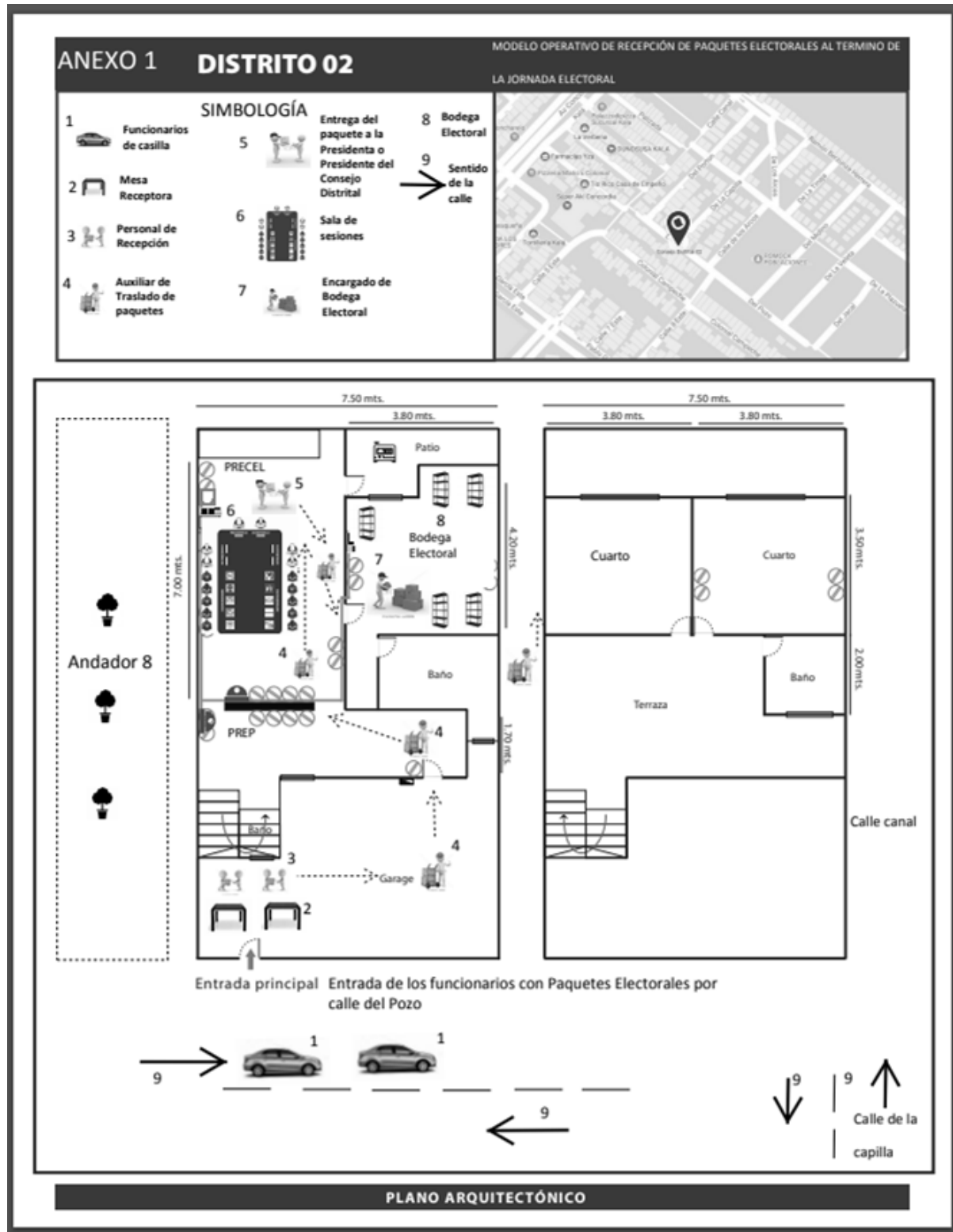
CONSEJO DISTRICTAL	PAQUETES DE DIPUTADOS
02	45

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	2 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	4 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none">• 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN• 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	---

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRICTALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).





Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD03/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 03, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

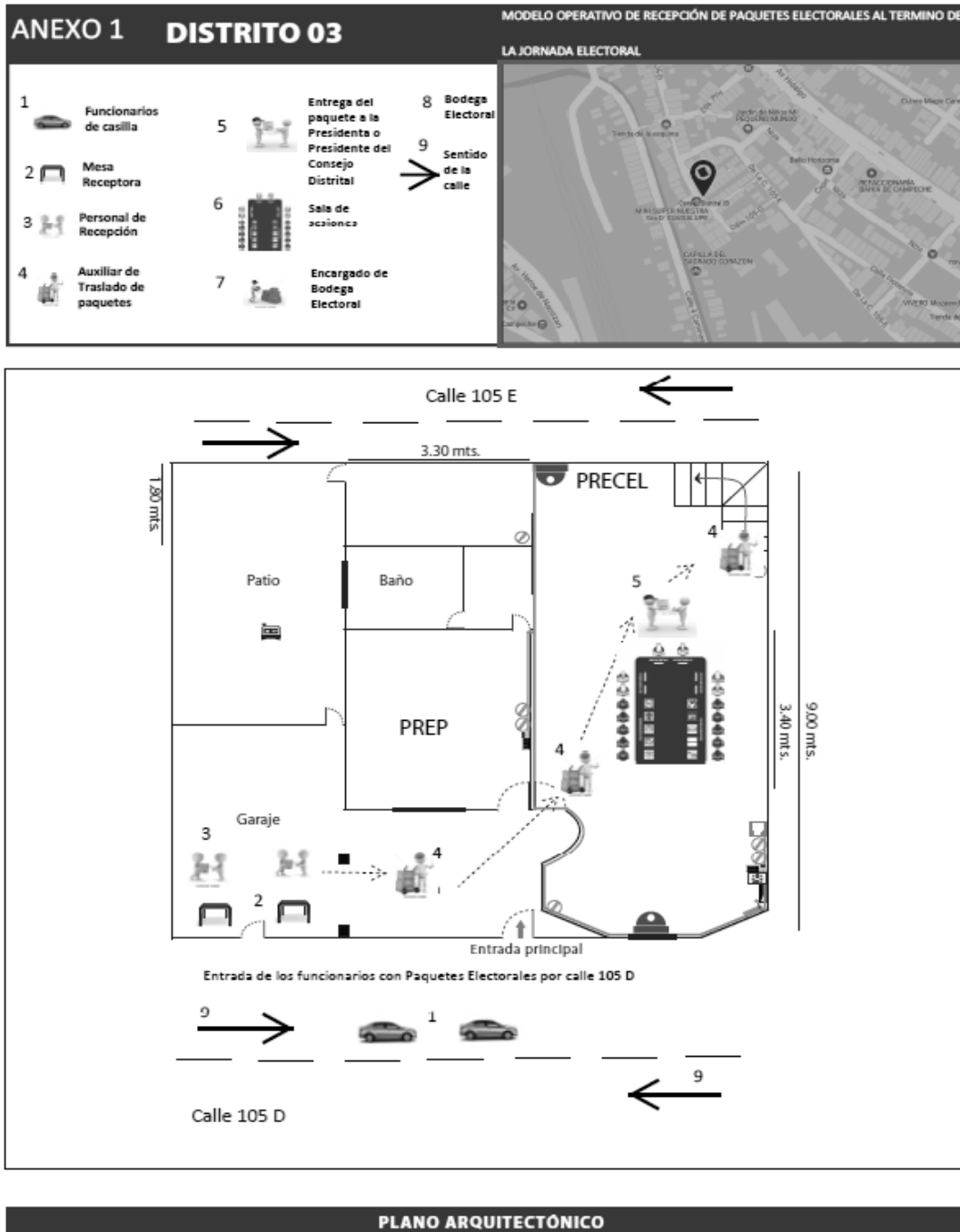
SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

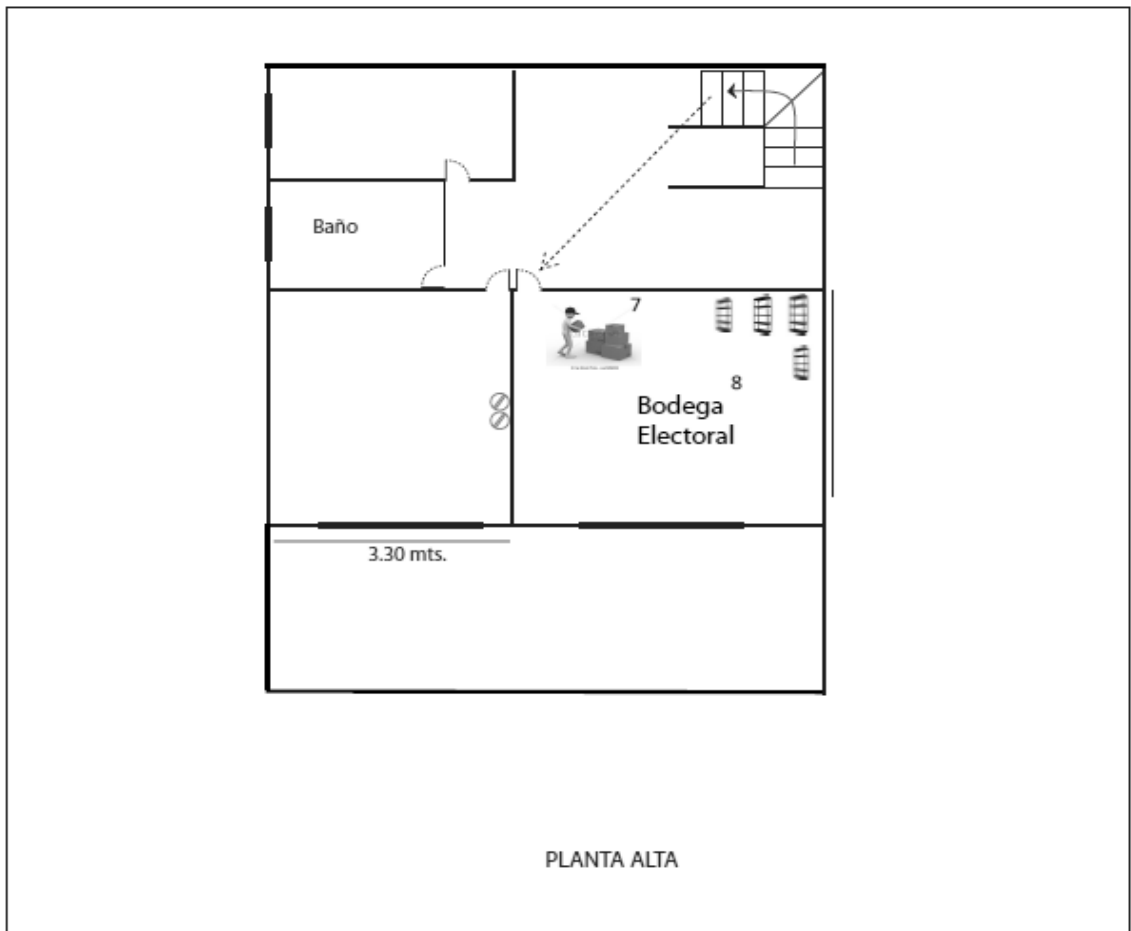
EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES POR EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. JAZMÍN MARLENE DÁVILA PÉREZ PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 03.- C. PATRICIA EUGENIA TURRIZA MUÑOZ SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 03.- RUBRICAS.



DISTRITO 03 Calle 105 D, No. 2, manzana B, fraccionamiento Cuatro Caminos, C.P. 24070. TEL. 981-81-5-04-78

1 Funcionarios de casilla	5 Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital	8 Bodega Electoral
2 Mesa Receptora	6 Sala de sesiones	9 Sentido de la calle
3 Personal de Recepción	7 Encargado de Bodega Electoral	
4 Auxiliar de Traslado de paquetes		



ANEXO 2
CONSEJO DISTRITAL 03
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS
03	48

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	2 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	4 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD04/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 04, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

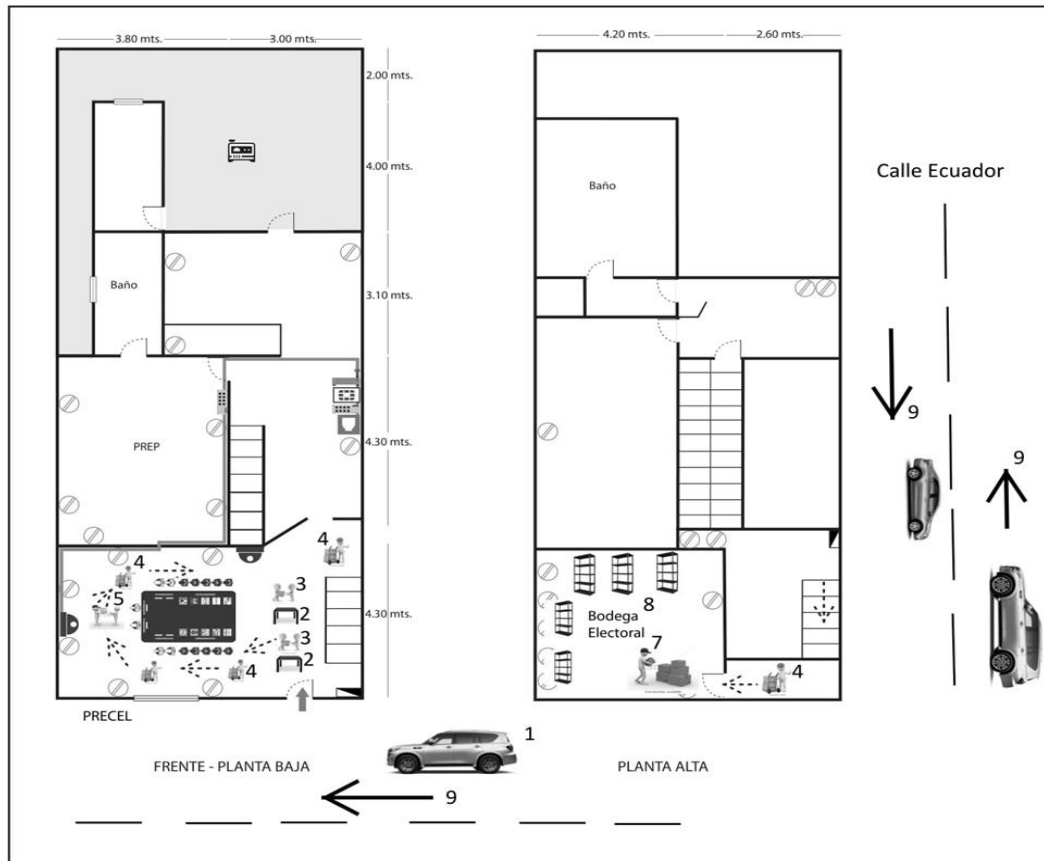
EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ESTEBAN LINARES VILLALPANDO, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.- C. MIRSA JANET CAHUICH MAAS, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.- RÚBRICAS

ANEXO 1 DISTRITO 04 MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

SIMBOLOGÍA

<p>1 Funcionarios de casilla</p> <p>2 Mesa Receptora</p> <p>3 Personal de Recepción</p> <p>4 Auxiliar de Traslado de paquetes</p>	<p>5 Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital</p> <p>6 Sala de sesiones</p> <p>7 Encargado de Bodega Electoral</p>	<p>8 Bodega Electoral</p> <p>9 Sentido de la calle</p>
---	---	--



Entrada de los funcionarios con Paquetes Electorales por calle Coahuila

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL 04

**DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL**

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS
04	57

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	2 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	4 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none">• 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN• 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	---

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acción al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD05/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 05, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

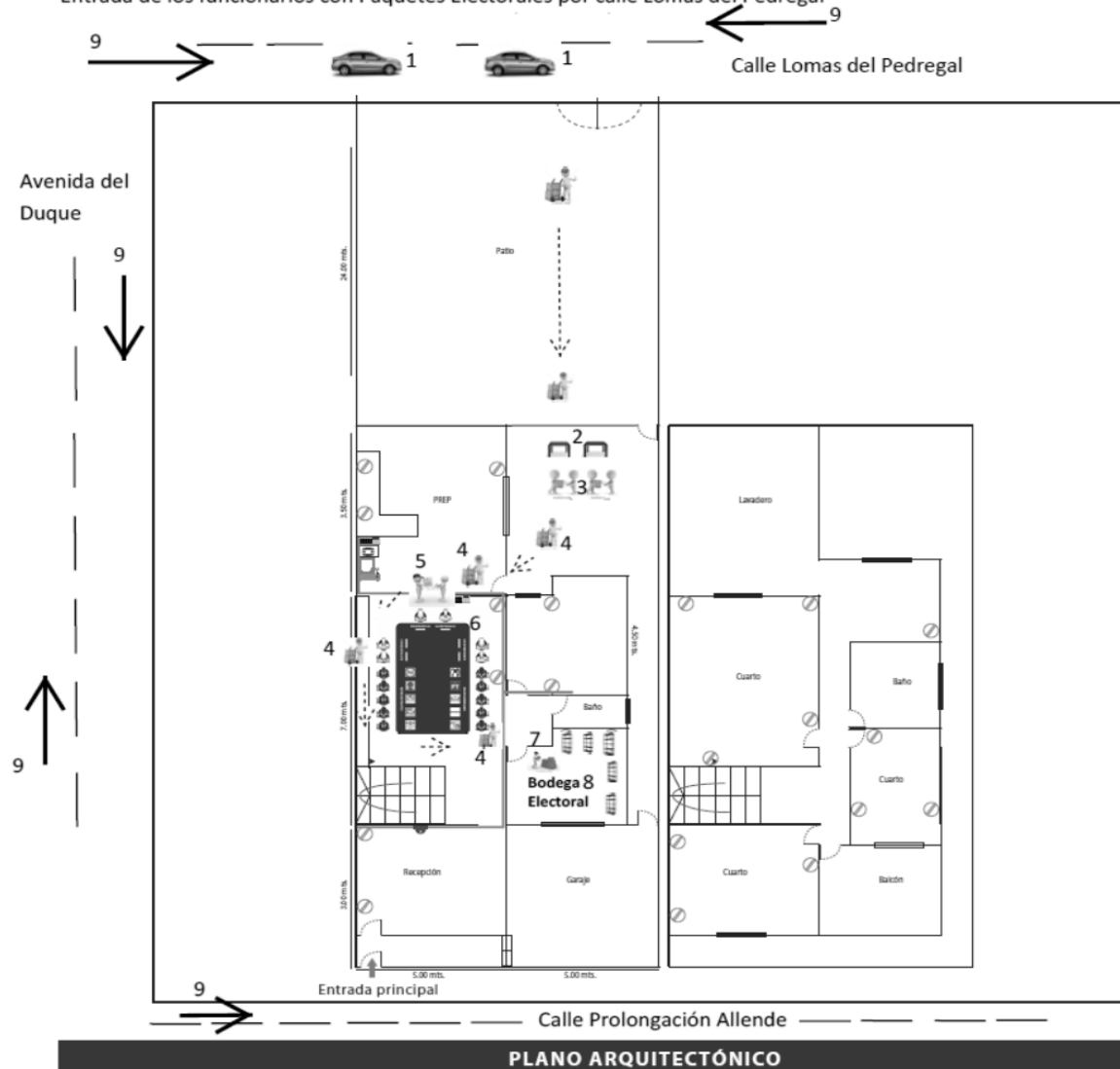
C. MAYTÉ DE LOS ÁNGELES CAN LÓPEZ. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- C. JUAN CARLOS SANTAMARÍA CAZÁN. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- RUBRICAS.

ANEXO 1 DISTRITO 05 MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

SIMBOLOGÍA

1 Funcionarios de casilla	5 Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital	8 Bodega Electoral
2 Mesa Receptora	6 Sala de sesiones	9 Sentido de la calle
3 Personal de Recepción	7 Encargado de Bodega Electoral	
4 Auxiliar de Traslado de paquetes		

Entrada de los funcionarios con Paquetes Electorales por calle Lomas del Pedregal



ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL 05

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO
DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS
05	54

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	2 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	4 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
--	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD06/03/18

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 06, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

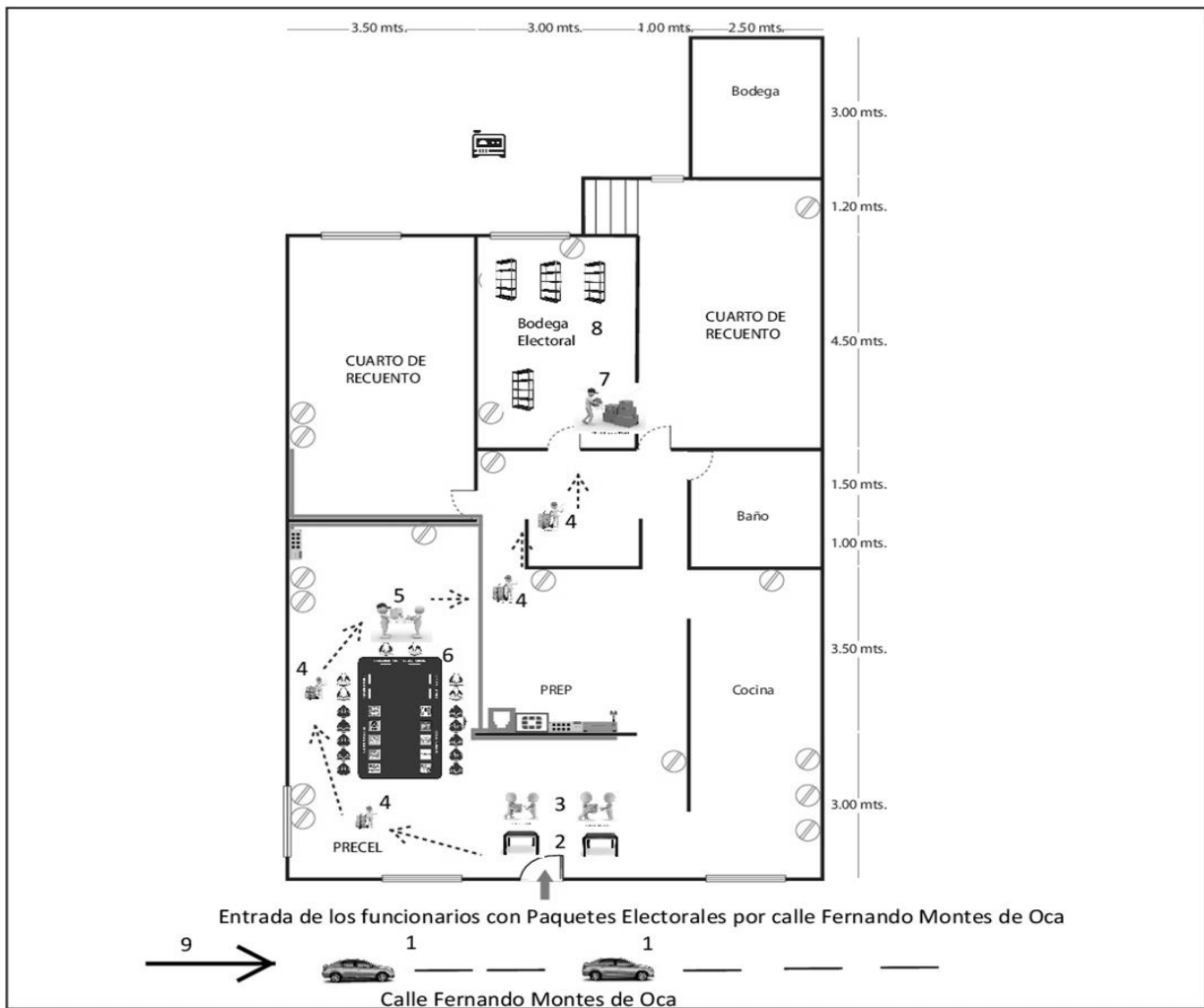
EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES POR EL CONSEJO DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. CANDELARIA DEL ROSARIO CASTILLO SERRANO, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.-

C. JORGE ROBERTO CHI PEREYRA, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.- RÚBRICAS

ANEXO 1 DISTRITO 06 MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

SIMBOLOGÍA		
1	5	8 Bodega Electoral
2	6	9 Sentido de la calle
3	7	
4		
Funcionarios de casilla	Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital	
Mesa Receptora	Sala de sesiones	
Personal de Recepción	Encargado de Bodega Electoral	
Auxiliar de Traslado de paquetes		



PLANO ARQUITECTÓNICO

ANEXO 2
CONSEJO DISTRITAL 06
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS
06	62

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	3 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	6 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD07/06/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 07, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

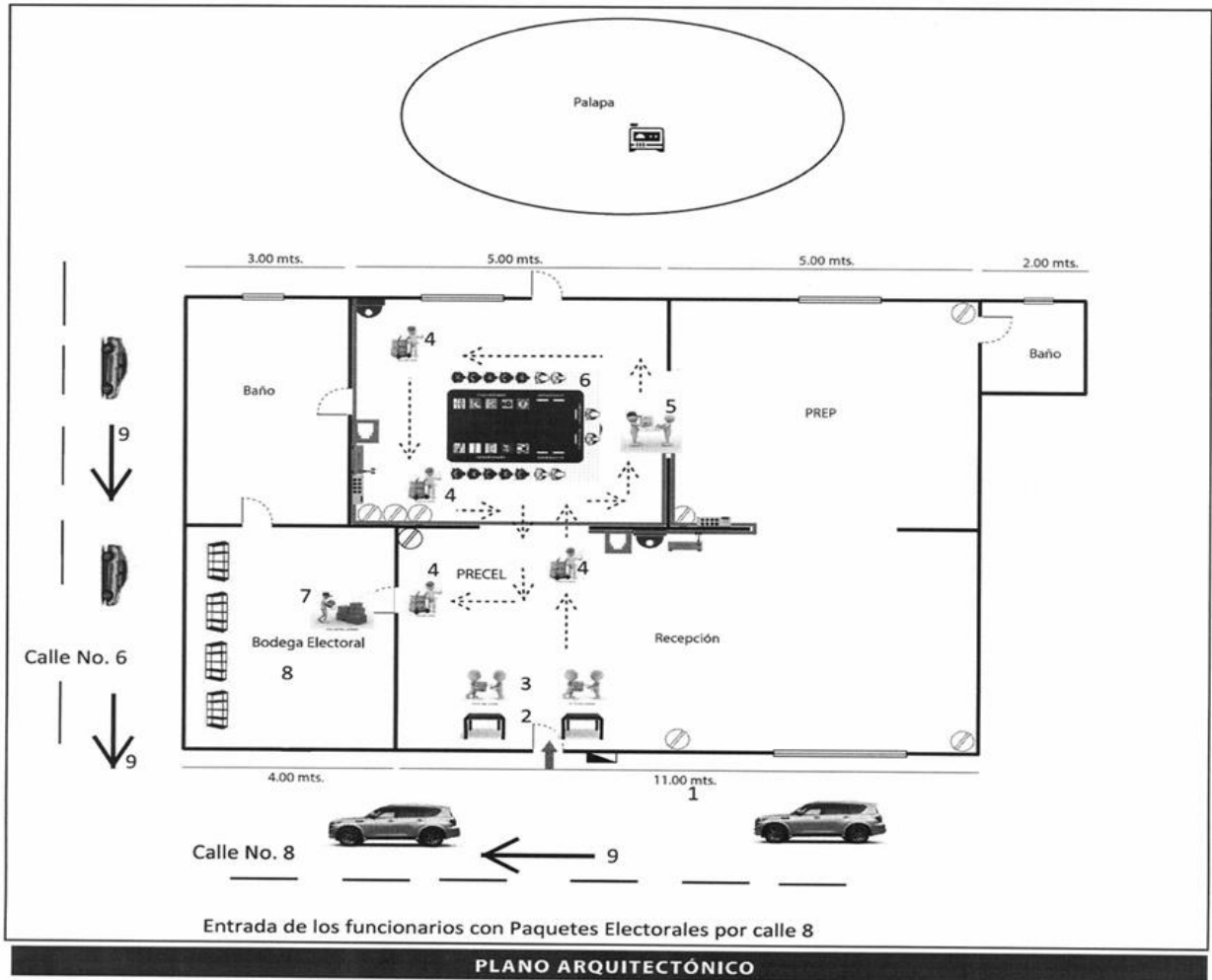
EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

C. ROXANA ÁVILA SANDOVAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.- C. JOSE ANTONIO POOT YEH, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL 07.- RÚBRICAS

ANEXO 1 DISTRITO 07 MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

SIMBOLOGÍA

1 Funcionarios de casilla	5 Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital	8 Bodega Electoral
2 Mesa Receptora	6 Sala de sesiones	9 Sentido de la calle
3 Personal de Recepción	7 Encargado de Bodega Electoral	
4 Auxiliar de Traslado de paquetes		



ANEXO 2
CONSEJO DISTRITAL 07
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS	PAQUETES DE AYUNTAMIENTOS	PAQUETES DE JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL DE PAQUETES ELECTORALES
07	66	17	4	87

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	3 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	6 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD09/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 09, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

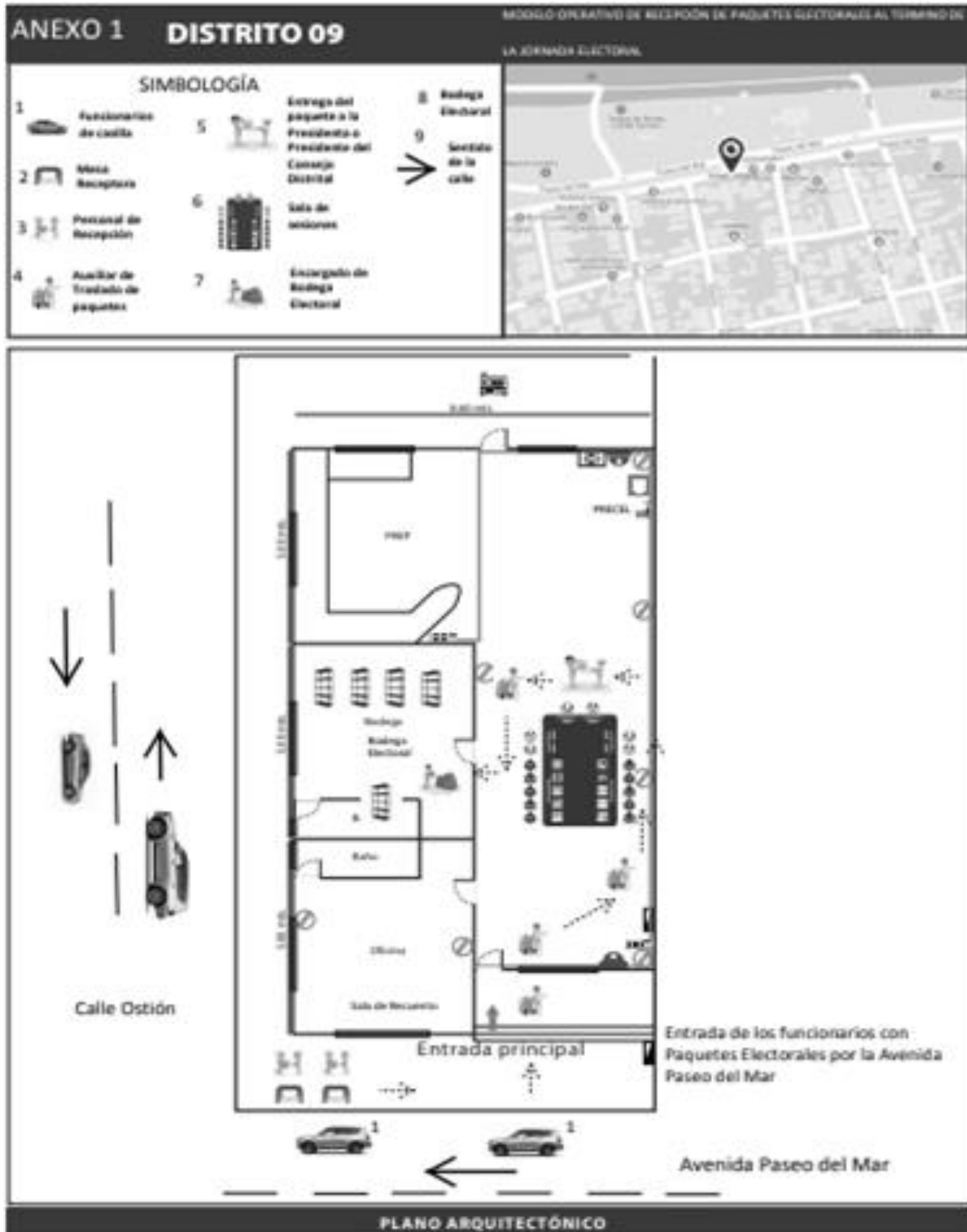
SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de este Consejo Electoral Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES POR EL CONSEJO DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. JOSÉ INÉS LAYNES GIL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09.- C. BÁRBARA GARCÍA CARBONELL, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09.-RÚBRICAS.



ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL 09

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS
09	53

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	2 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	4 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD11/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 11, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

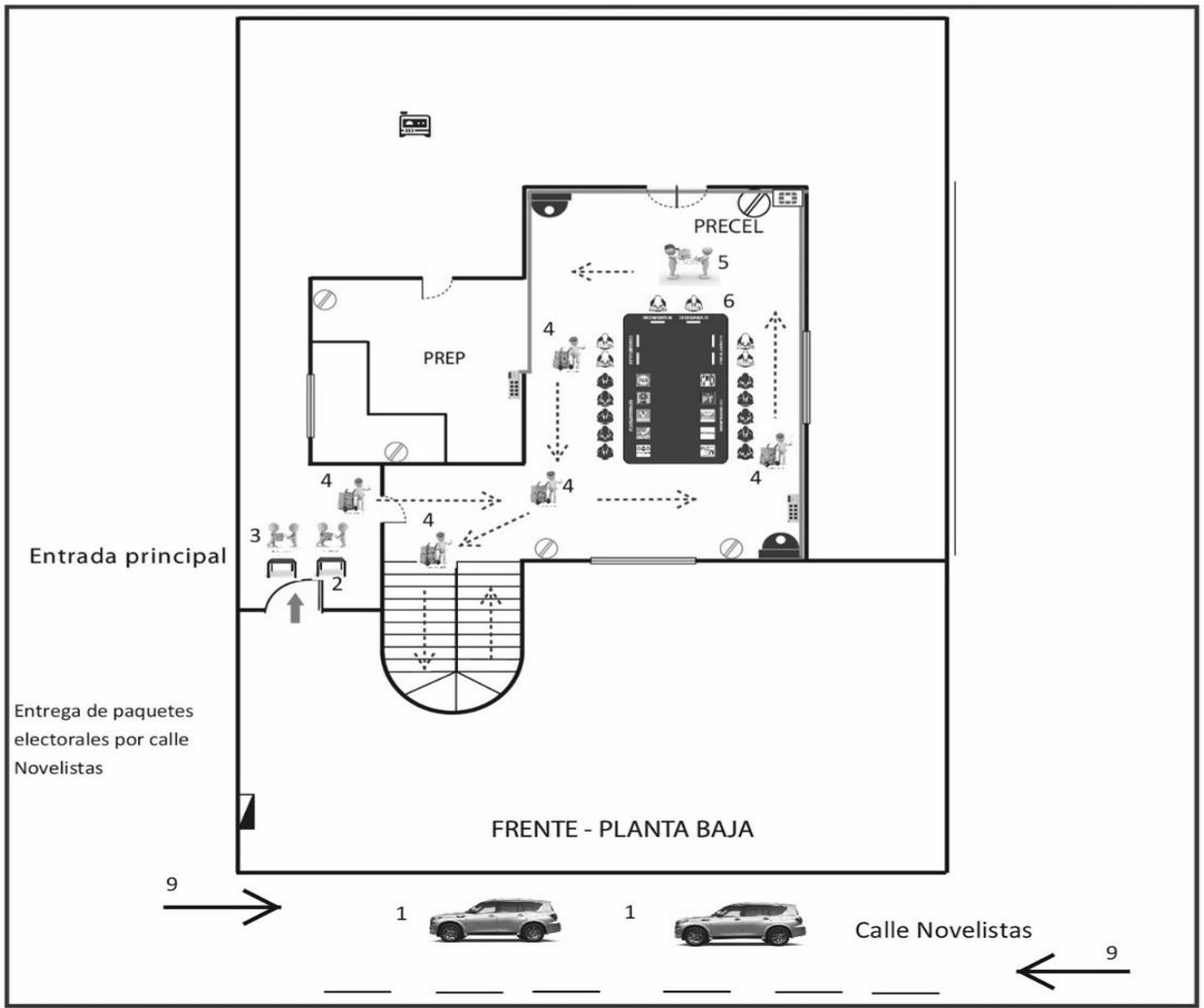
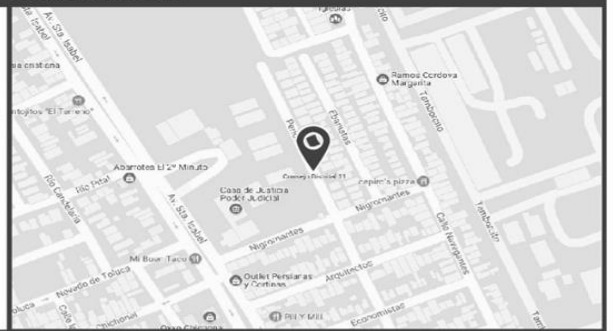
EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4a. SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. JORGE LUIS FLORES MENDOZA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11.- C. RICARDO LUCIANO ALAMILLA LLERGO SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11.- RUBRICAS.

ANEXO 1 DISTRITO 11

MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

SIMBOLOGÍA	
1  Funcionarios de casilla	5  Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital
2  Mesa Receptora	6  Sala de sesiones
3  Personal de Recepción	7  Encargado de Bodega Electoral
4  Auxiliar de Traslado de paquetes	8  Bodega Electoral
	9  Sentido de la calle



PLANO ARQUITECTÓNICO

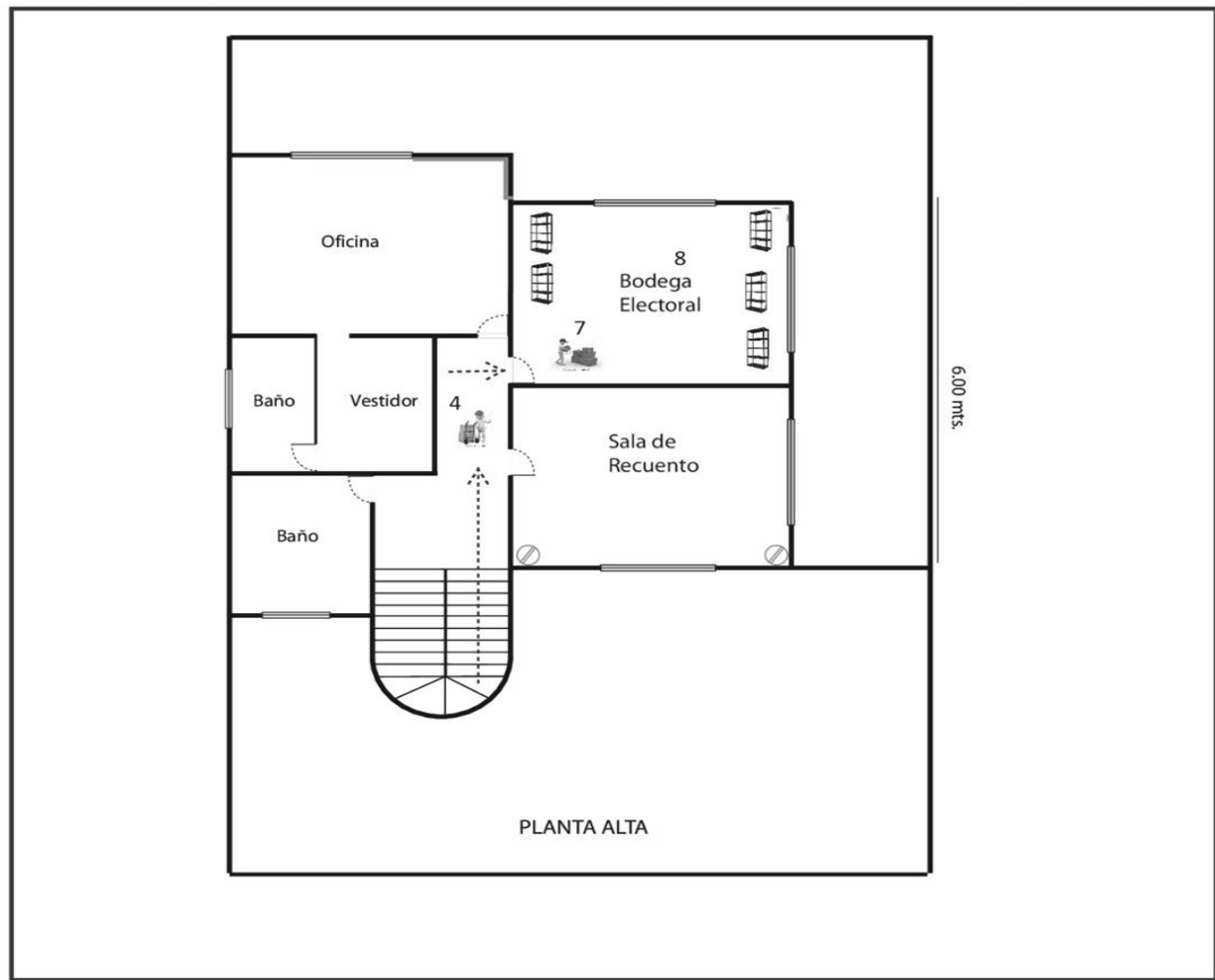


DISTRITO 11

Calle Novelistas No. 46, manzana 64, fraccionamiento Themis, C.P. 24155.
TEL. 938-11-8-16-41

SIMBOLOGÍA

<p>1 Funcionarios de casilla</p> <p>2 Mesa Receptora</p> <p>3 Personal de Recepción</p> <p>4 Auxiliar de Traslado de paquetes</p>	<p>5 Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital</p> <p>6 Sala de sesiones</p> <p>7 Encargado de Bodega Electoral</p>	<p>8 Bodega Electoral</p> <p>9 Sentido de la calle</p>
---	---	--



PLANO ARQUITECTÓNICO

ANEXO 2

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS
11	54

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	2 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	4 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD12/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 12, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

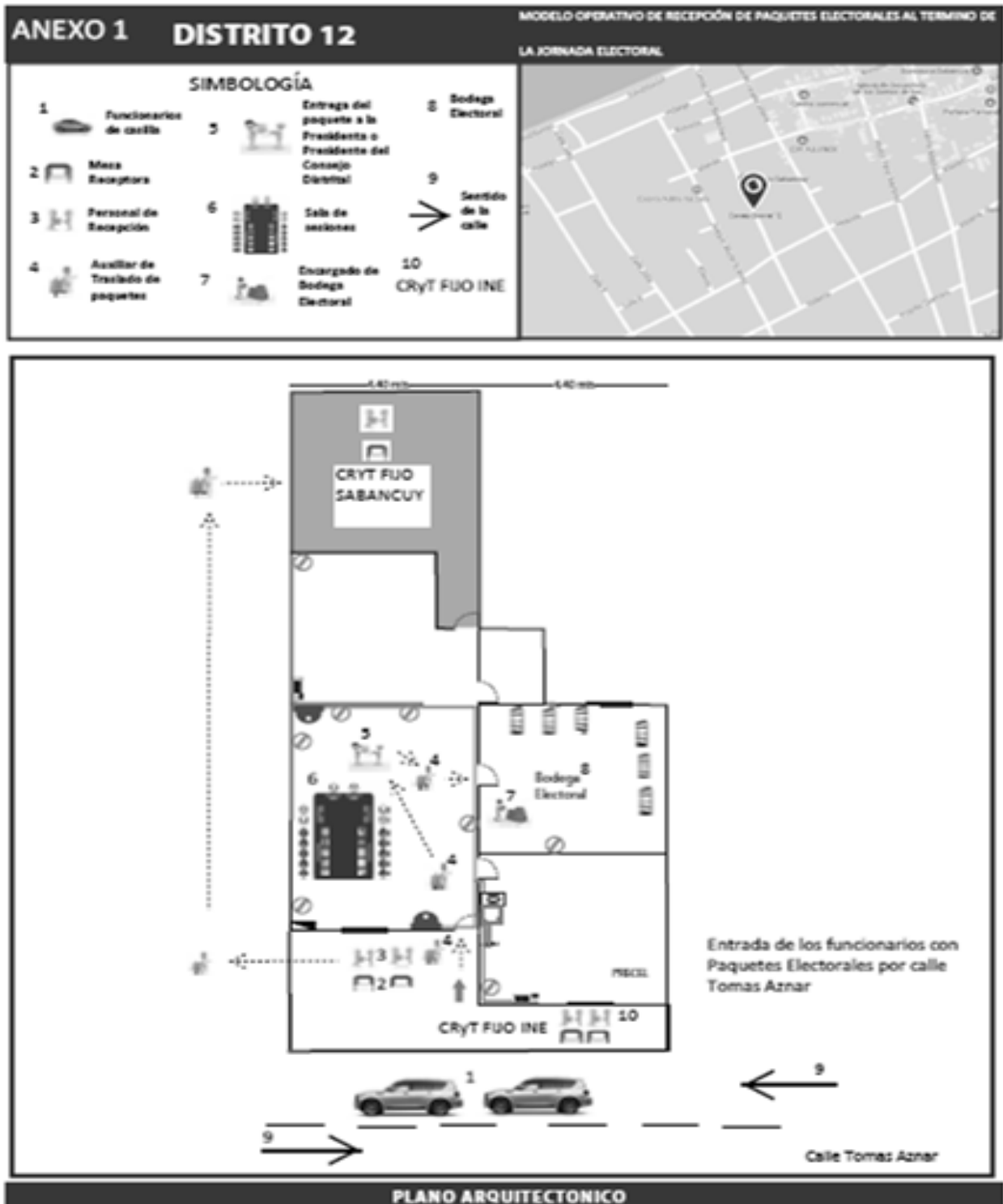
SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. LORENA DEL CARMEN SANTISBÓN MONTES DE OCA, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12.- C. ADIB BADHI NOVELO BENZOR, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12.- RÚBRICAS.



ANEXO 2
CONSEJO DISTRITAL 12
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS
12	54

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	2 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	4 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD13/07/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 13, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se de cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

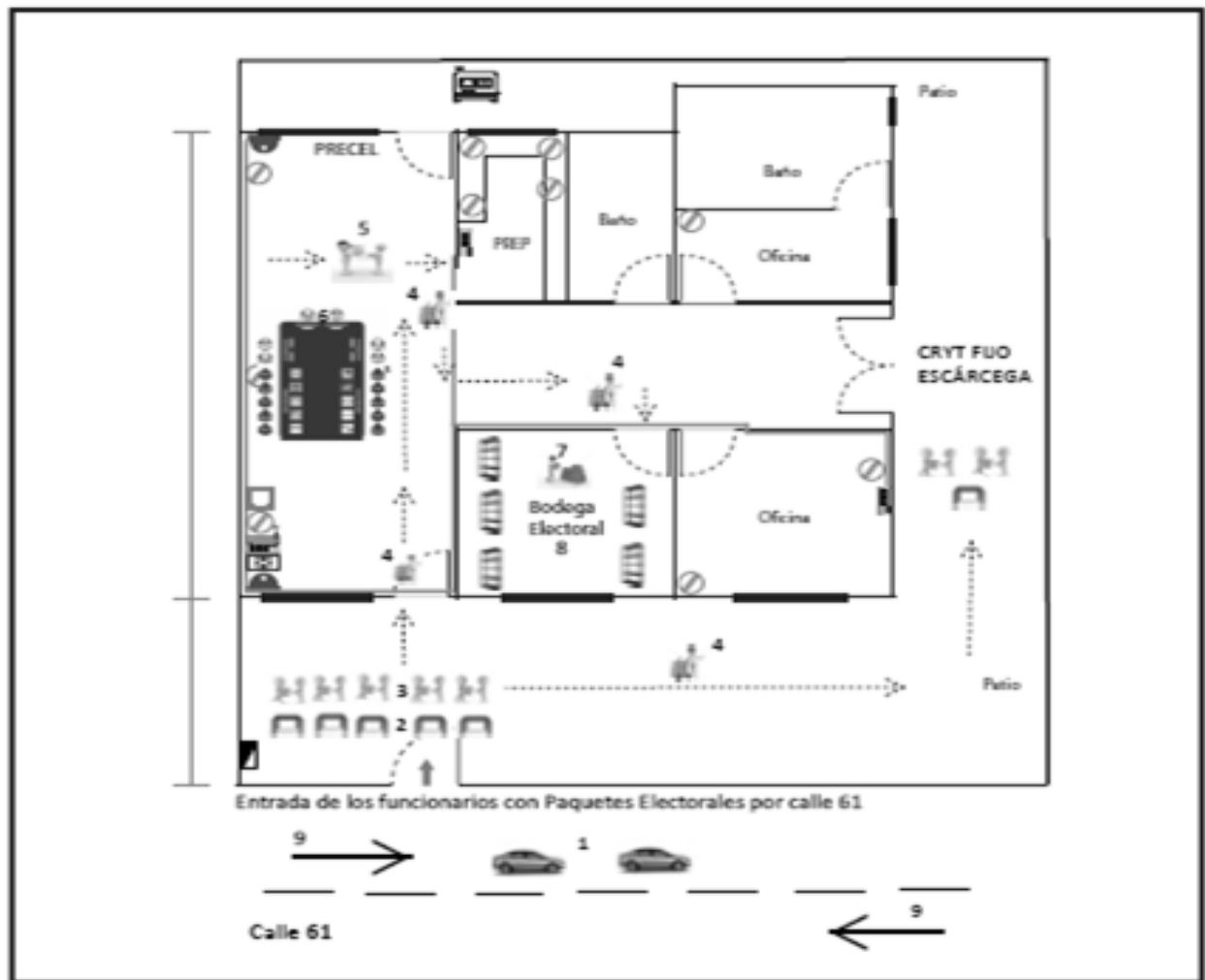

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

**C. CLAUDIA MARGARITA MARTINEZ MALDONADO, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13.-
C. GERMAN CABALLERO CHABLE, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13.- RUBRICAS**

ANEXO 1 DISTRITO 13 **MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL**

SIMBOLOGÍA	
1 Funcionarios de calle	5 Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital
2 Mesa Receptora	6 Sala de votaciones
3 Personal de Recepción	7 Encargado de Bodega Electoral
4 Auxiliar de Traslado de paquetes	8 Bodega Electoral
	9 Sentido de la calle



ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL 13

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS	PAQUETES DE AYUNTAMIENTOS	PAQUETES DE JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL DE PAQUETES ELECTORALES
13	57	72	21	150

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	5 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	10 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD14/07/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 14, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.








TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.


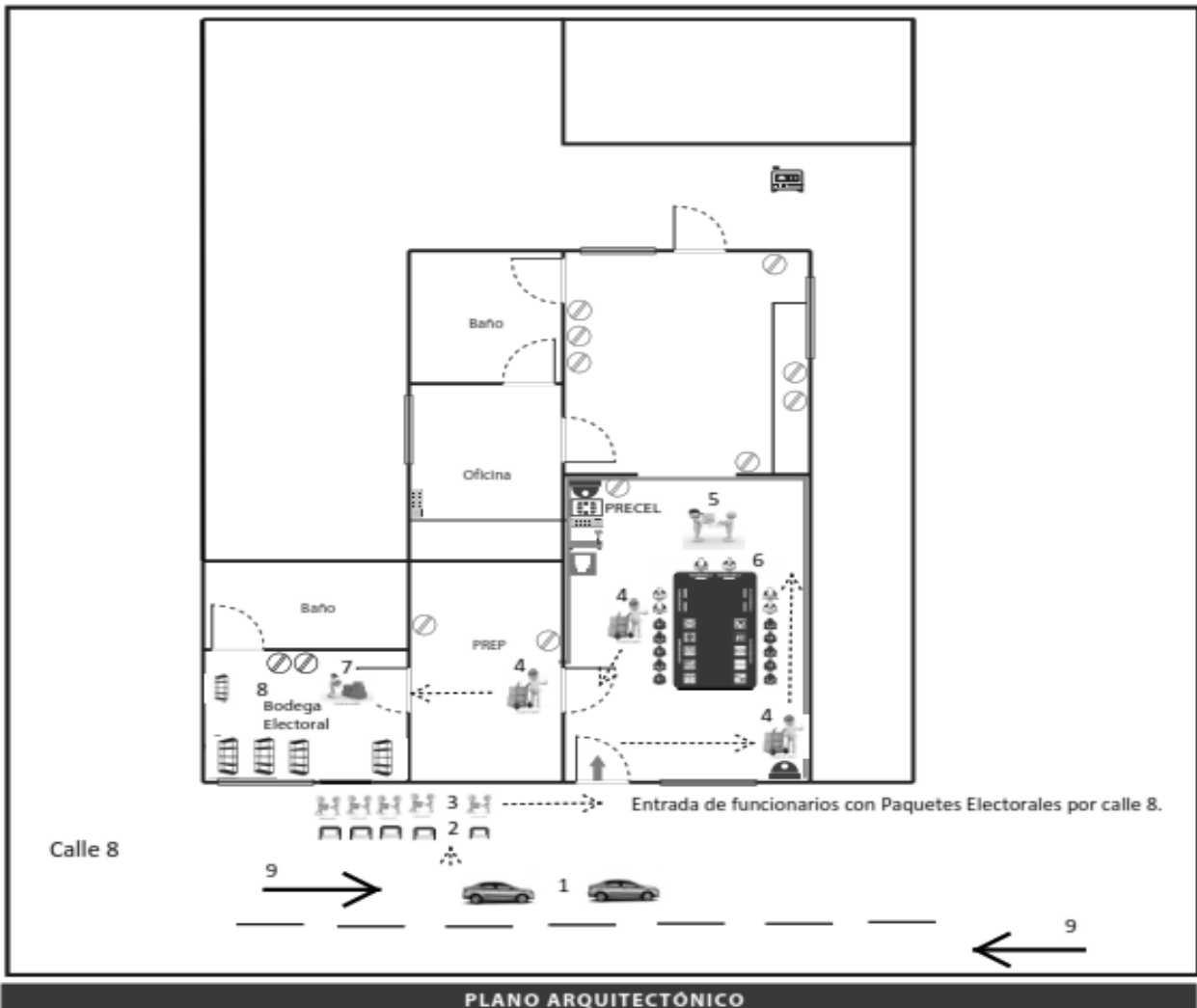
CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ANTONIO CASTRO REYES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 14.- C. GUSTAVO SALVADOR GARRIDO ALEJANDRO, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 14.- RÚBRICAS.

ANEXO 1 DISTRITO 14 MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

SIMBOLOGÍA		
1 	Funcionarios de casilla	8 Bodega Electoral
2 	Mesa Receptora	9 Sentido de la calle
3 	Personal de Recepción	
4 	Auxiliar de Traslado de paquetes	
5 	Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital	
6 	Sala de sesiones	
7 	Encargado de Bodega Electoral	

**ANEXO 2
CONSEJO DISTRITAL 14
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL**

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS	PAQUETES DE AYUNTAMIENTOS	PAQUETES DE JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL DE PAQUETES ELECTORALES
14	60	60	42	165

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	6 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	12 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD16/03/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 16, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

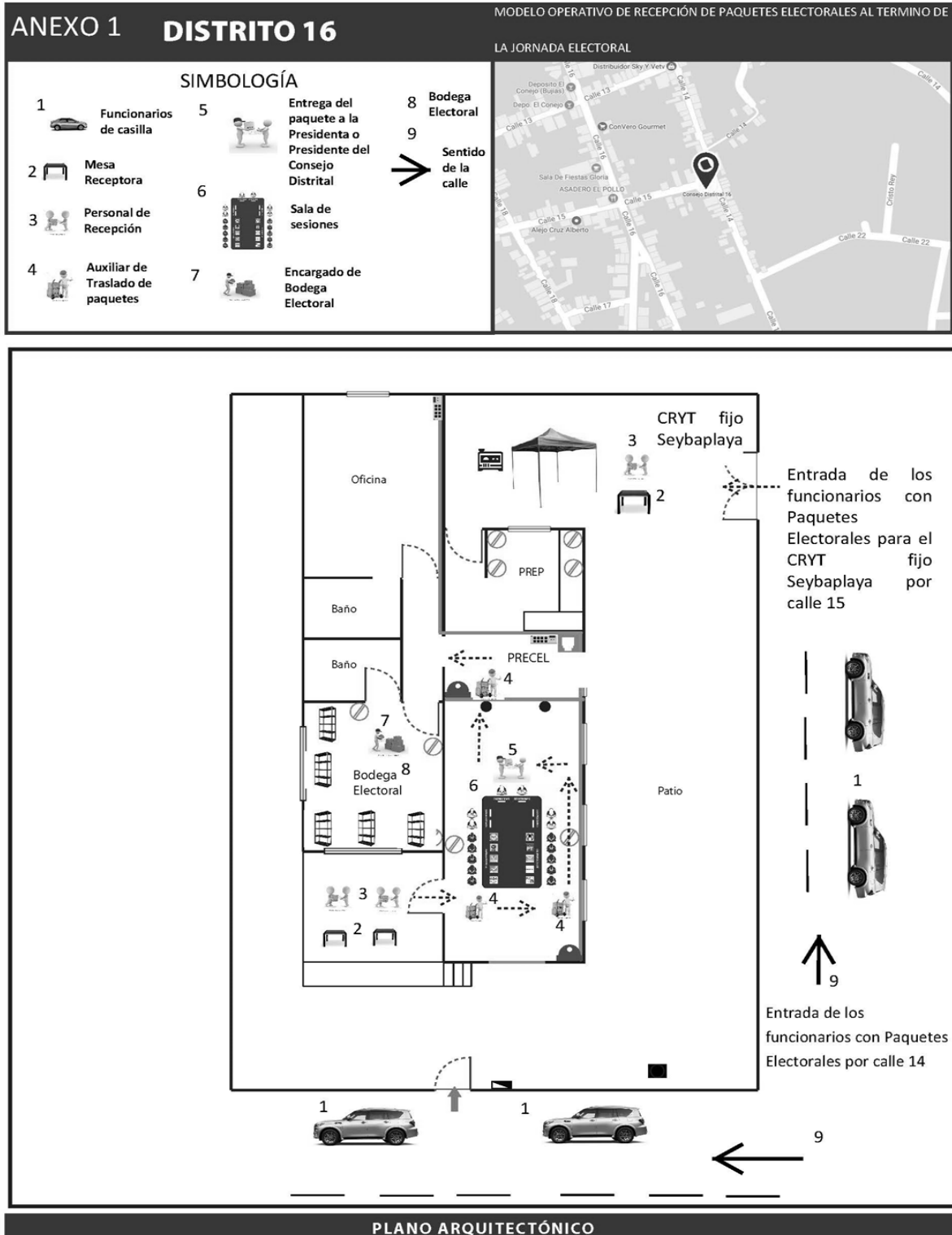
SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 16 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO 16, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2018.

C. ALFONSO JOSÉ PERERA ARCEO, Consejero Presidente.- C. LUIS FERNANDO PUERTO QUINTAL, Secretario del Consejo.- Rúbricas.



ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL 16

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS
16	60

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	2 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	4 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none">• 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN• 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	---

Se basa en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD17/07/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 17, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

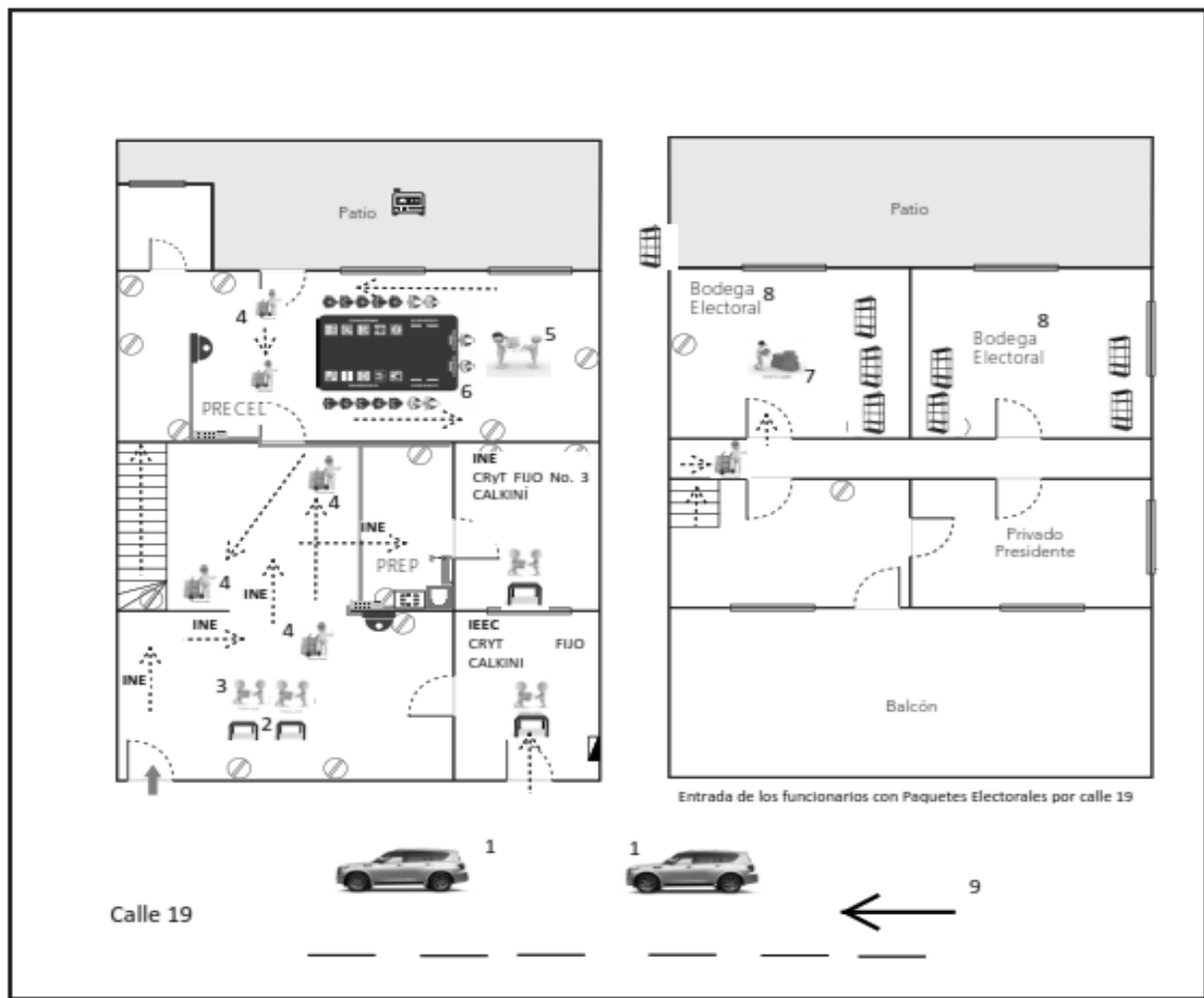
CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. ANDREA CANCHE NAAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- C. SALVADOR DE JESÚS MAS UICAB, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- RÚBRICAS.

ANEXO 1 DISTRITO 17 MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

SIMBOLOGÍA							
1		Funcionarios de casilla	5		Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital	8	Bodega Electoral
2		Mesa Receptora	6		Sala de sesiones	9	Sentido de la calle
3		Personal de Recepción	7		Encargado de Bodega Electoral		
4		Auxiliar de Traslado de paquetes					



PLANO ARQUITECTÓNICO

ANEXO 2
CONSEJO DISTRITAL 17
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS	PAQUETES DE AYUNTAMIENTOS	PAQUETES DE JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL DE PAQUETES ELECTORALES
17	58	76	44	178

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	6 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	12 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD18/07/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 18, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

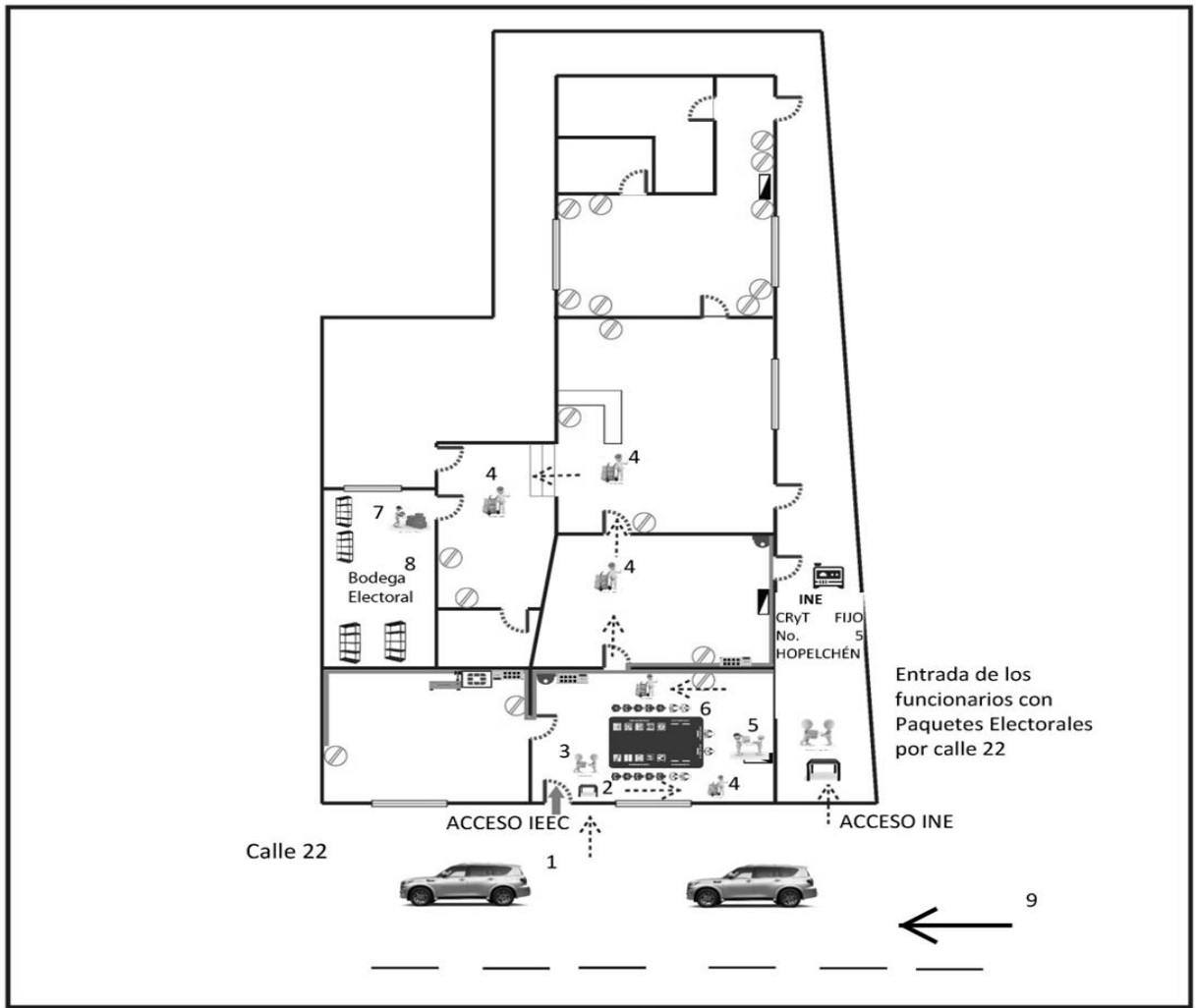

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. CANDELARIO ENRIQUE SOSA ZAPATA. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.- C. MANUEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ SANSORES. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.- RUBRICAS

ANEXO 1 DISTRITO 18 MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO
LA JORNADA ELECTORAL

1 Funcionarios de casilla	5 Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital	8 Bodega Electoral
2 Mesa Receptora	6 Sala de sesiones	9 Sentido de la calle
3 Personal de Recepción	7 Encargado de Bodega Electoral	
4 Auxiliar de Traslado de paquetes		



PLANO ARQUITECTÓNICO

ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL 18

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS	PAQUETES DE AYUNTAMIENTOS	PAQUETES DE JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL DE PAQUETES ELECTORALES
18	54	54	31	139

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	5 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	10 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
--	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD19/06/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 19, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

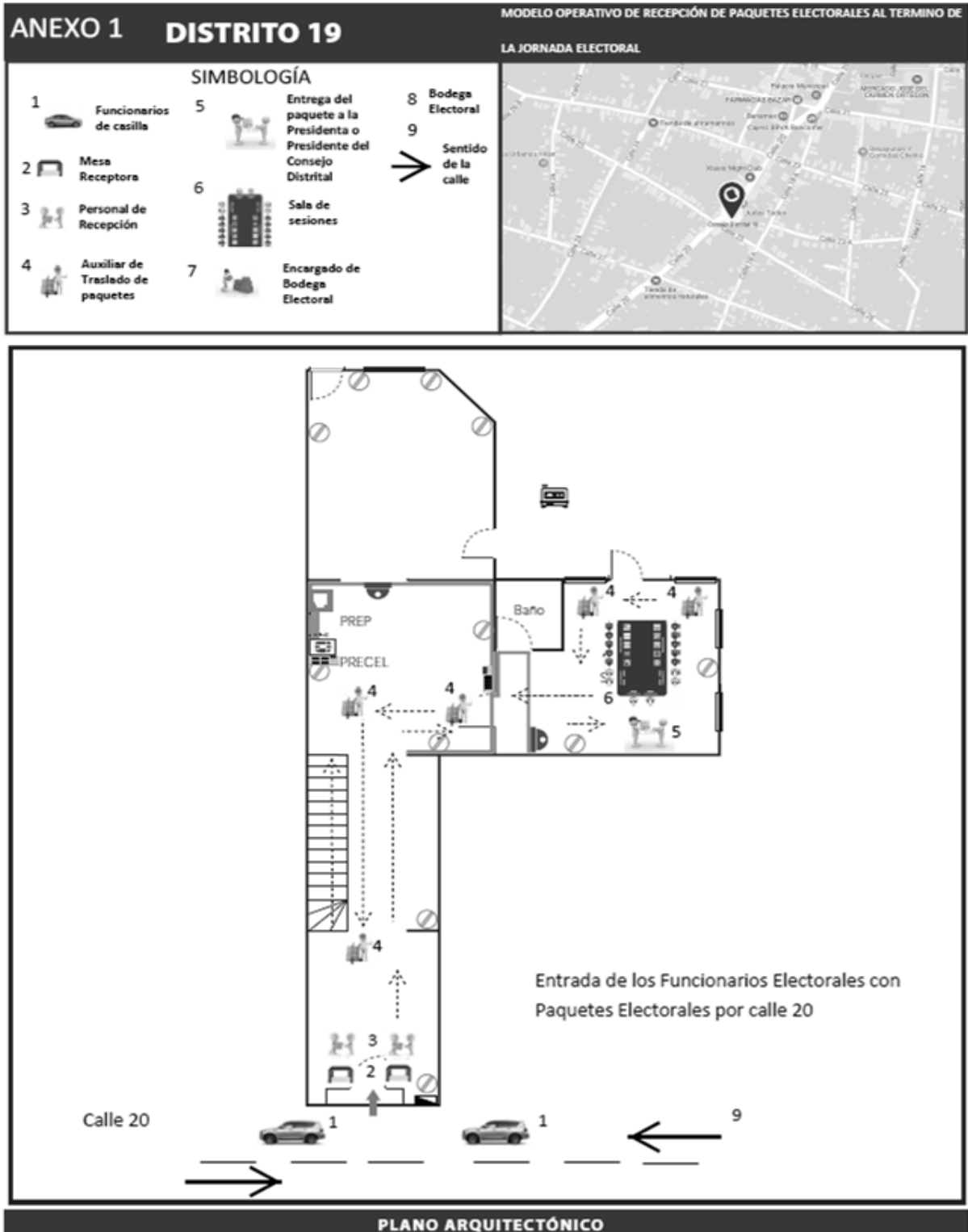
SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

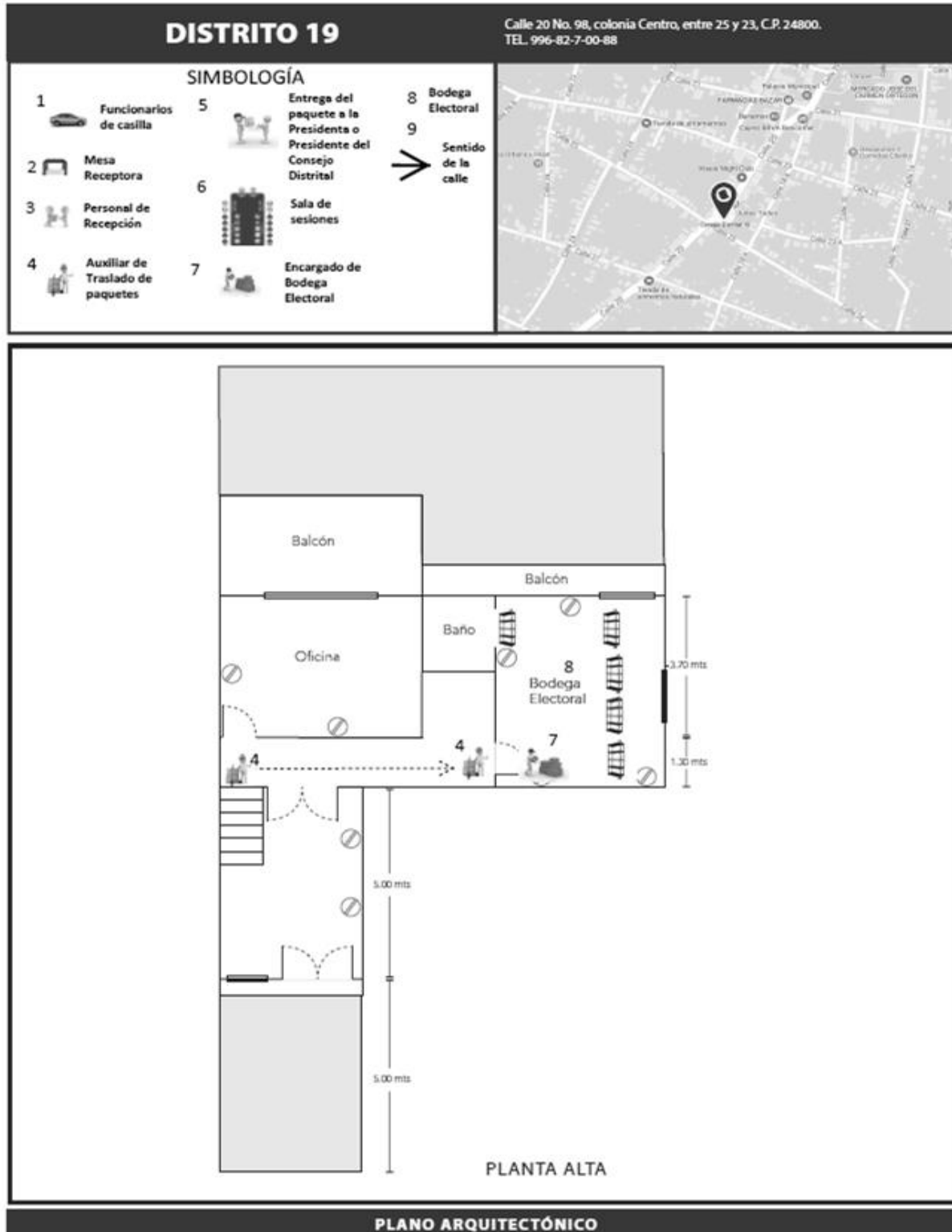
TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. NANCY ANAIL PAT CAAMAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.- C. JORGE IVÁN HEREDIA EUAN, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.- RUBRICAS





ANEXO 2

CONSEJO DISTRITAL 19

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS	PAQUETES DE AYUNTAMIENTOS	PAQUETES DE JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL DE PAQUETES ELECTORALES
19	55	37	12	104

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	4 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	8 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD21/07/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Distrital 21, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficios copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XV del presente Acuerdo.


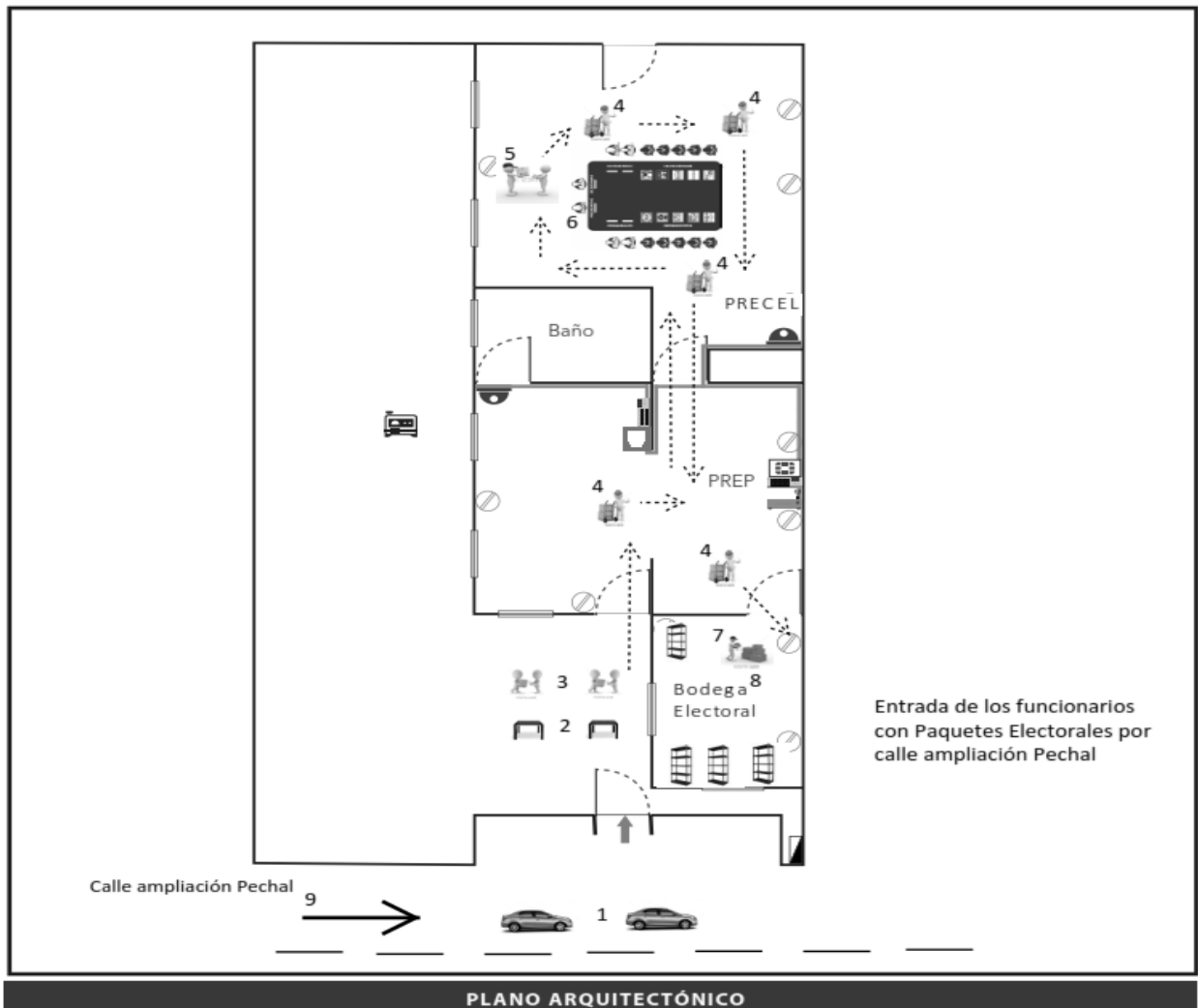
CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. OSEAS GÓMEZ CRUZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 21.- C. JOSE ALBERTO UC CHAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 21.-RÚBRICAS.

ANEXO 1 DISTRITO 21 MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

SIMBOLOGÍA	
1 Funcionarios de casilla	5 Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital
2 Mesa Receptora	6 Sala de sesiones
3 Personal de Recepción	7 Encargado de Bodega Electoral
4 Auxiliar de Traslado de paquetes	8 Bodega Electoral
	9 Sentido de la calle

ANEXO 2
CONSEJO DISTRITAL 21
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO DISTRITAL	PAQUETES DE DIPUTADOS	PAQUETES DE AYUNTAMIENTOS	PAQUETES DE JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL DE PAQUETES ELECTORALES
21	54	39	7	100

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	4 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	8 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CMCAM/07/18.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Municipal de Campeche, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficio copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XVI del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

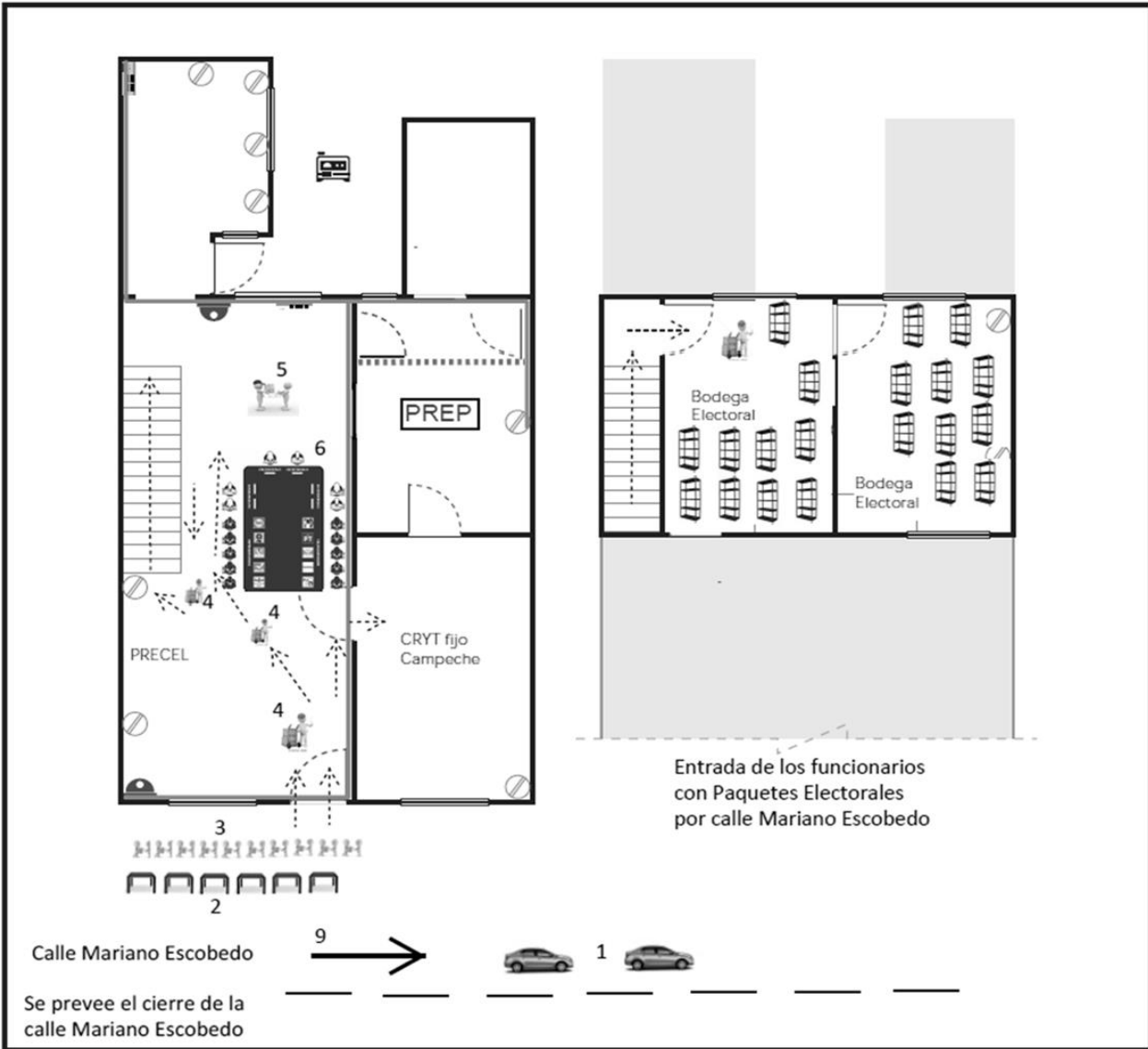
C. JOSE LUIS GIL ZETINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.- C. JIMENA PRISCILA ROJAS CHÁVEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.-RÚBRICAS.

ANEXO 1
Municipal Campeche

MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE

LA JORNADA ELECTORAL

SIMBOLOGÍA		
1 Funcionarios de casilla	5 Entrega del paquete a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital	8 Bodega Electoral
2 Mesa Receptora	6 Sala de sesiones	9 Sentido de la calle
3 Personal de Recepción	7 Encargado de Bodega Electoral	
4 Auxiliar de Traslado de paquetes		

PLANO ARQUITECTÓNICO

ANEXO 2
CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN
PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE
RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA
ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO MUNICIPAL	PAQUETES DE AYUNTAMIENTOS	PAQUETES DE JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL DE PAQUETES ELECTORALES
CAMPECHE	367	33	400

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	14 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	28 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CMCARMEN/06/18.

CUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3.1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales que será utilizado en el Consejo Electoral Municipal de Carmen, en cumplimiento al punto 1.3.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo.

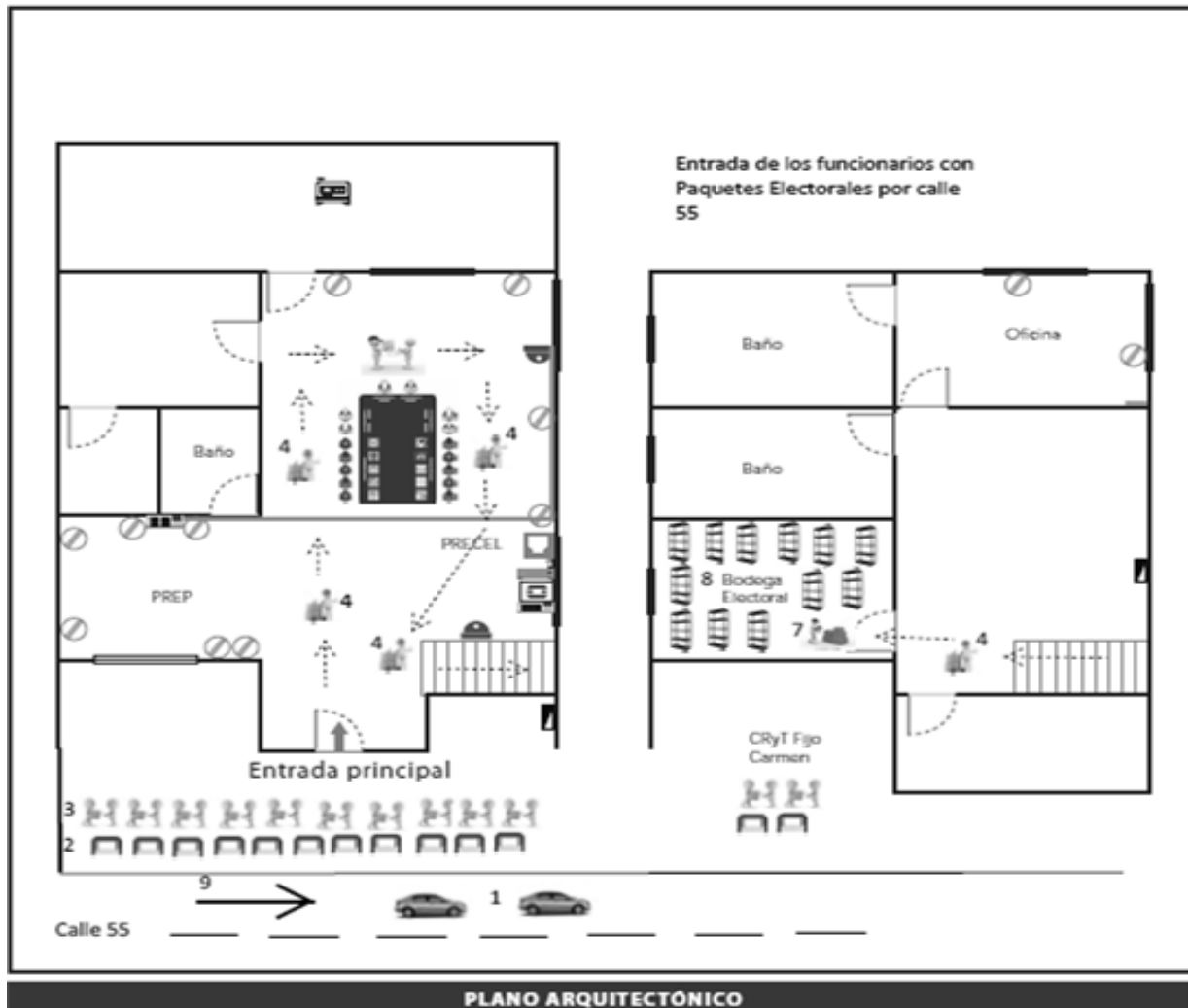
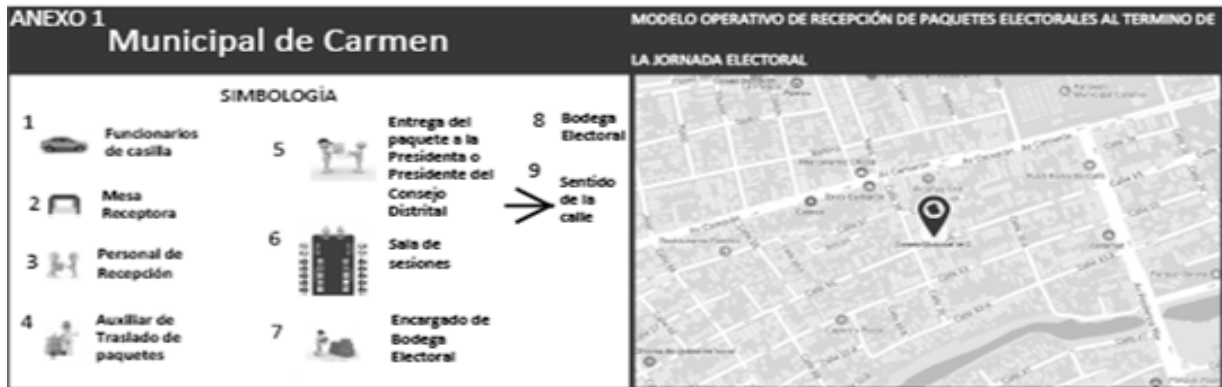
SEGUNDO.- Se aprueba el número suficiente de Auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y demás actividades a realizar con motivo del término de la Jornada Electoral, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de las Consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remita mediante oficio copias certificadas del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para efectos de que se dé cumplimiento al punto Cuarto del Apartado de Acuerdo del presente documento, en término de lo dispuesto en el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones X y XVI del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

C. GUADALUPE MISS SANCHEZ, CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- C. OLFA LIDIA RAMIREZ ZAVALA, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- RÚBRICAS.



ANEXO 2

CONSEJO MUNICIPAL CARMEN
DESIGNACIÓN DEL PERSONAL MÁXIMO QUE EN SU CASO, PODRÁN PARTICIPAR EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE PAQUETES ELECTORALES A RECEPCIONAR

CONSEJO MUNICIPAL	PAQUETES DE AYUNTAMIENTOS	PAQUETES DE JUNTAS MUNICIPALES	TOTAL DE PAQUETES ELECTORALES
CARMEN	301	53	354

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMO
MESAS RECEPTORAS	2 POR CADA 30 PAQUETES	12 mesas
PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS	2 PUNTOS DE RECEPCIÓN POR MESA RECEPTORA	24 puntos de recepción

PERSONAL MÁXIMO QUE SE PODRÁ REQUERIR

PERSONAL MÁXIMO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	Personal máximo que podrá instalarse por cada punto de recepción. <ul style="list-style-type: none"> • 2 AUXILIARES DE RECEPCIÓN • 1 AUXILIAR DE TRASLADO HASTA 2 AUXILIARES GENERALES PARA MATERIAL ELECTORAL
---	--

Con base en los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en su punto 1.3 Acciones al término de la Jornada Electoral, 1.3.1 Recepción de Paquetes Electorales, apartado 3 incisos a) y b).

COFEPRIS-CETR-CAM.-37-17

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA PROTEGER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. RAFEL RODRÍGUEZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y LA LIC. LAURA LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, CON LA ASISTENCIA DEL ING. SANTIAGO RUBÉN RODRÍGUEZ ADAM, COMISIONADO ESTATAL PARA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafos cuarto y noveno, los derechos humanos referentes a que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como a que las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud para su desarrollo integral y el Estado en todas las decisiones y actuaciones velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece dentro de su Meta Nacional II. “México Incluyente”, objetivo 2.3. “Asegurar el acceso a los servicios de salud”, las estrategias 2.3.2. “Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud” y 2.3.3 “Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA), establece en su Objetivo 1. “Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades”; las estrategias 1.1. “Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario” y 1.3. “Realizar acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica o emergentes y reemergentes”.
- IV. En el marco de las disposiciones programáticas antes señaladas, con fecha 22 de mayo de 2017, la Secretaría de Educación Pública y “SALUD” firmaron las Bases Generales de Colaboración para desarrollar, ejecutar y promover de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de los estudiantes de los planteles educativos de tipo básico y medio superior, de cuya ejecución derivó la Estrategia denominada “SALUD EN TU ESCUELA”.
- V. En este contexto, la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA” se encuentra vinculada con el Programa de Acción Específico “Protección contra Riesgos Sanitarios”, en virtud de que éste, prevé como objetivos, reducir riesgos sanitarios asociados al consumo de bienes, servicios y agua, así como reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, en concordancia con los objetivos señalados del PND.
- VI. Con fecha 17 de julio de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- VII. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el

mismo, serán formalizados por “**LA ENTIDAD**”, por conducto de la titular de la Secretaría de Finanzas, la titular de la Secretaría de la Contraloría y el titular de la Secretaría de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, asistido por el Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en tanto que por “**LA SECRETARÍA**”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. “**LA SECRETARÍA**” declara que:

- I.1** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4** El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico en términos del presupuesto disponible a la fecha, por el cual se autoriza al órgano desconcentrado, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que efectúe los procedimientos de transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios derivados del Programa Salud en tu Escuela, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “**LA ENTIDAD**” declara que:

- II.1** El Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de

Campeche (INDESALUD), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 4 último párrafo, 16, fracción VIII, 28 y 49, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 4, fracción II y 9, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche; 22, fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.2** La C. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 4 último párrafo, 16, fracción II y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** La Lic. Laura Luna García, Secretaria de la Contraloría, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 4 último párrafo, 16, fracción IV y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4** El Ing. Santiago Rubén Rodríguez Adam, Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 4° y 7°, fracción XX, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.5** Dentro de las funciones del Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, se encuentran las de suscribir contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que le han sido conferidas por delegación o que le correspondan por suplencia, con plenas facultades, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 7°, fracción XX, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.6** Acorde con las estipulaciones de “**EL ACUERDO MARCO**” y para los efectos de este Convenio Específico se considera como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche.
- II.7** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra, desde la escuela, el fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.
- II.8** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en 10, No. 286-A, Barrio de San Román, C.P. 24040, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** La estrategia “**SALUD EN TU ESCUELA**” es federal y pública, su costo es cubierto mediante subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados, y se lleva a cabo conjuntamente a fin de fortalecer la prevención, promoción y el cuidado de la salud de las niñas, niños y adolescentes, desde la escuela, para mantener un cuerpo sano, evitar conductas de riesgo y adquirir hábitos y estilo de vida saludables, en aras de mejorar su capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones

generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3 y 4** que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de que, en el marco del programa presupuestario "Protección contra Riesgos Sanitarios", se fortalezcan, desde la escuela, las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, contenidas en la estrategia **"SALUD EN TU ESCUELA"**, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente a lograr los objetivos de la estrategia **"SALUD EN TU ESCUELA"**, conforme a las acciones que se detallan en los **Anexos 1 y 2** del presente instrumento jurídico y conceptos siguientes:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
PROGRAMA SALUD EN TU ESCUELA (Protección contra Riesgos Sanitarios)	Ramo 12	\$163,538.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
PROGRAMA SALUD EN TU ESCUELA (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Ramo 12	\$163,539.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$327,077.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio Específico.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a **"LA ENTIDAD"**, o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para el ejercicio de las acciones que se señalan en el **Anexo 2**, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Los recursos federales transferidos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO. Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el Anexo 1 del presente Convenio, deberán ser cubiertos por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.

- II. Verificar, mediante los mecanismos que implemente, que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto del mismo, debiendo constatar a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere el **Anexo 2** del presente instrumento jurídico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para el objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de " **LA ENTIDAD**".
- III. Verificar que "**LA ENTIDAD**", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV. Verificar que "**LA ENTIDAD**", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VI. Verificar que "**LA ENTIDAD**" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- IX. Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**" y en el presente Convenio Específico, "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

- I. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**", a "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción

de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos, precisar el nombre del programa presupuestario al que son destinados y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- II. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- III. Reportar y dar seguimiento mensualmente, a través del Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, sobre el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- IV. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- V. Verificar, por conducto de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VI. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.

- XII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XIII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XV.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, como Unidad Ejecutora, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

NOVENA ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, que realice **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se efectuará sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las autoridades federales y locales de control y fiscalización, en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos de lo anterior, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán a través de las unidades administrativas que integran la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 2**.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA SEGUNDA "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA CAUSAS DE TERMINACIÓN. ANTICIPADA. El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **“EL ACUERDO MARCO”**.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala **“EL ACUERDO MARCO”**.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **“LAS PARTES”** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

POR “LA SECRETARÍA” EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CON CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN.- POR “LA ENTIDAD” EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), DR. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA.- LA SECRETARIA DE FINANZAS, C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ.- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, LIC. LAURA LUNA GARCÍA.- EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ING. SANTIAGO RUBÉN RODRÍGUEZ ADAM.- RÚBRICAS.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA PROTEGER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CAMPECHE

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-37-17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	\$163,538.00	\$163,539.00	\$327,077.00
TOTAL		\$163,538.00	\$163,539.00	\$327,077.00

POR "LA SECRETARÍA" EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CON CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN.- POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), DR. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA.- LA SECRETARIA DE FINANZAS, C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ.- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, LIC. LAURA LUNA GARCÍA.- EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ING. SANTIAGO RUBÉN RODRÍGUEZ ADAM.- RÚBRICAS.

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado de Campeche.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)
PROGRAMA: Salud en tu Escuela
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-37-17

TEMA	PROYECTO	IMPORTE			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO- COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	\$327,077.00		\$327,077.00	
TOTAL		\$327,077.00		\$327,077.00	

POR "LA SECRETARÍA" EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ING. CARLOS JESUS CALDERÓN BEYLA.- POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), DR. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS, C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ.- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, LIC. LAURA LUNA GARCÍA.- EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ING. SANTIAGO RUBÉN RODRÍGUEZ ADAMI.- RÚBRICAS.

Anexo 3 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado de Campeche.

ANEXO 4
TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: CAMPECHE
CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)
PROGRAMA: Salud en tu Escuela
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-37-17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	CS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CS CS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CS	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CSAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

POR "LA SECRETARÍA" EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ING. CARLOS JESUS CALDERÓN BEYLA.- POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), DR. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS, C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ.- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, LIC. LAURA LUNA GARCÍA.- EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ING. SANTIAGO RUBÉN RODRÍGUEZ ADAMI.- RÚBRICAS.

Anexo 4 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado de Campeche.

